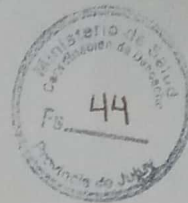


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



jal
EXPTE. N° 715-2743/2020.-

784s-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 002852-S-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021 y su rectificativa Resolución N° 000950-S-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos, se reconoció, a partir del 06 de abril de 2020, el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Licenciada en Producción de Bioimágenes Aramayo Caliva Romina Griselda, CUIL N° 27-29942694-2, personal contratado en la categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021;

Que, la Unidad de Sueldos de la entonces Coordinación de Recurso Humanos, informa que se procedió a dar el alta con el ajuste correspondiente del Adicional solicitado a partir del 01 enero de 2021, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 06 de abril al 31 de diciembre de 2020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02743/20, caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. ARAMAYO CALIVA ROMINA GRISELDA, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26, "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

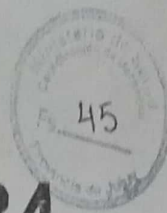
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Bisela
Esc. CLAUDIA BISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CORRESPONDE A DECRETO N°

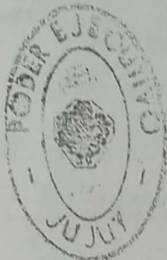
784-s.

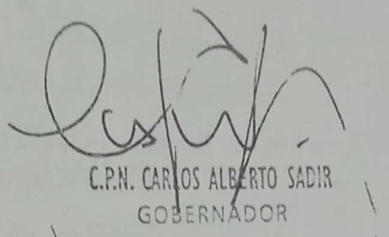


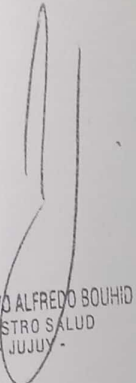
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefes de Gabinetes, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



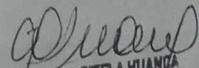

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT. N° 715-2743/2020.-
Jal.

RESOLUCIÓN N° 000950 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 SEP 2023

VISTO:

La Resolución N° 002852-S-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo en su art. 1° se tiene por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Lic. Aramayo Caliva Romina Griselda, CUIL 27-29942694-2, personal contratado en el Cargo Categoría B-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 06 de abril de 2020, por cumplir funciones de Lic. En Producción de Bioimágenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada del Nosocomio;

Que, habiéndose advertido un error material involuntario al momento de consignar la Unidad de Organización, corresponde emitir el presente acto administrativo; Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 002852-S-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Lic. Aramayo Caliva Romina Griselda, CUIL. 27-29942694-2, personal contratado en la categoría B-1 (A1). Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R1 Ministerio de Salud, a partir del 06 de abril de 2020, por cumplir funciones de Lic. En Producción de Bioimágenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos a sus efectos, con copia de la presente Resolución a la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, pase a la Dirección Provincia de Capital Humano para continuidad del trámite pertinente.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
ENCUENTRO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C. Huang
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
EXPTE. N° 715-2743/2020.-

RESOLUCION N° 002852 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 NOV 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tarea crítica Nivel 2 a favor de la Lic. Aramayo Caliva Romina Griselda, CUIL 27-29942694-2, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 06 de abril de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N° 5579/08, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas, que no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea crítica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, se incorpora Certificación de Servicios emitido por la Dirección Administrativa del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Dirección Provincial de Hospitales emite informe de competencia por el que indica conforme a las documentaciones obrantes en autos que a la citada profesional le corresponde el adicional por criticidad Nivel 2, con retroactividad al 06 de abril de 2020 por cumplir funciones de Lic. En Producción de Bioimagenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada del Nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen del que surge que se debe autorizar el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la Lic. Aramayo Caliva Romina Griselda, a partir del 1° de enero de 2021, y que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, a fs. 15 se agrega partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Secretaría de Salud;
Por ello, en uso de facultades propias;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Lic. Aramayo Caliva Romina Griselda, CUIL 27-29942694-2, personal contratado en el Cargo Categoría B-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 06 de abril de 2020, por cumplir funciones de Lic. En Producción de Bioimagenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada del Nosocomio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP/MA
166 CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

002852

-S-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la partida Presupuestaria que a continuación se indica a partir del 1° de enero de 2.021.-

EJERCICIO		2021 LEY 6213
JURISD.	R	MINISTERIO DE SALUD
U. de O.:	R1	MINISTERIO DE SALUD
FUENTE	1	RENTAS GENERALES
FIN	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACION
PRINCIPAL	1	PERSONAL
PARCIAL	2	PERSONAL TEMPORARIO
SUBPARCIAL	1	PERSONAL CONTRATADO
SSUBPARCIAL	9	PERSONAL CONTRATADO

ARTICULO 3°: El reconocimiento dispuesto en el artículo 1°, estará sujeto a la emisión del Decreto pertinente que autorice la partida presupuestaria de la Deuda Pública, respecto de los ejercicios anteriores.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos a sus efectos, con copia de la presente Resolución a la Dirección Provincial de Hospitales y al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Capital Humano para continuidad de trámite.-



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy